

REGLAMENTACION PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA ANUAL DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO - RESOLUCIÓN N° 067/2017 C.D.

DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1°: La convocatoria para el otorgamiento de una beca anual estudiantil para estudiantes de la carrera de arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño con objeto de participar en un intercambio semestral de grado en una universidad, con la cual exista un convenio bilateral vigente se regirá por las disposiciones de la presente reglamentación.

ARTÍCULO 2°: El Decano, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales, llamará a una convocatoria, debiendo constar en la resolución respectiva el monto de la beca, la fecha de apertura de la inscripción y el cierre de la misma. La misma contribuirá en el monto del traslado aéreo, seguro de salud y un estipendio mensual durante la estadía en el exterior.

ARTÍCULO 3°: El llamado se difundirá través de todas las herramientas institucionales de comunicación utilizadas por la Facultad, como InfoFAPyD, Facebook, web site de FAPyD, y por cualquier otro medio de notoria difusión. Dicha publicación deberá efectuarse, como mínimo, dentro de los treinta (30) días de plazo al vencimiento de la convocatoria; asimismo la Facultad adoptará las medidas pertinentes para asegurar la más amplia difusión de la convocatoria. A tal efecto se confeccionarán afiches alusivos.

DEL PLAZO DE INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 4°: El plazo de inscripción será de treinta (30) días contados a partir de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 5°: los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Los ingresos totales de su grupo familiar no superan los montos establecidos por las becas de Bienestar Estudiantil de la UNR del año en curso más un 60 %. Para el año 2022 dicha Secretaría considera como parámetro un integrante más

en la familia si el estudiante solicitante reside durante el período lectivo a más de 150 Km de su localidad de origen. En tal sentido, los montos de referencia serán los siguientes:

- 1 integrante \$ 82.240
- 2 integrantes \$ 135.040
- 3 integrantes \$ 161.440
- 4 integrantes \$ 187.840
- 5 integrantes \$ 214.240
- 6 integrantes o más \$240.640

- b) Haber aprobado la asignatura Análisis Proyectual 1
- c) Poseer un promedio histórico no menor a 7 puntos sobre 10.
- d) Certificar conocimiento del idioma extranjero correspondiente al país de la institución anfitriona.

ARTÍCULO 6°: Los aspirantes dentro del plazo de inscripción, como se explica en la convocatoria, deberán acompañar la siguiente documentación:

1. Curriculum vitae (formato libre)
2. Portfolio en formato libre, con al menos los tres últimos trabajos proyectuales y aquellos más relevantes
3. Historial académico con materias cursadas y aprobadas hasta la fecha de la presentación (solicitar en Alumnado o imprimir desde el Sistema Guaraní).
4. Certificado de promedio histórico y académico (solicitar en Alumnado o imprimir desde el Sistema Guaraní).
5. Carta de motivación dirigida al Decano
6. Solicitud de intercambio
7. Un plan de trabajo de seis (6) meses de duración, a partir de su regreso a la Argentina. El plan de trabajo debe estar vinculado a un proyecto de investigación, de extensión o a una tarea específica de docencia o gestión en la Facultad.
8. Declaración jurada de ingresos familiares

9. Certificado de conocimiento de idioma/ s extranjero/ s

ARTÍCULO 7°: No se aceptarán postulaciones por fuera de los canales procedimentales mencionados ni se admitirá la presentación de nueva documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.

ARTÍCULO 8°: En la fecha y hora del vencimiento del plazo de inscripción, la Dirección de Relaciones Internacionales labrará un acta donde constarán las inscripciones registradas para la beca, la cual será refrendada por el funcionario de mayor jerarquía de la Facultad que esté presente. Para el caso de que no se inscribiera ningún aspirante el Decano, mediante resolución, dejará sin efecto el respectivo llamado.

ARTÍCULO 9°: La Dirección de Relaciones Internacionales elevará a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles las declaraciones de ingresos familiares. La Secretaría de Asuntos Estudiantiles supervisará la verosimilitud de dichas declaraciones y enviará un informe al respecto a la Dirección de Relaciones Internacionales a los fines de proceder con el proceso de selección.

DE LA COMISION ASESORA

ARTÍCULO 10°: Luego de vencido el plazo de inscripción la Dirección de RRII convocará a la Comisión Asesora integrada por el Decano (o un representante designado por éste), el Vicedecano (o un representante designado por éste), dos docentes a propuesta del Decano y un estudiante a propuesta del Centro de Estudiantes. La Comisión Asesora es la que establecerá el orden de mérito correspondiente.

ARTÍCULO 11°: La Comisión Asesora podrá convocar a los/as interesados a una entrevista y/o solicitar a los/as inscriptos/as documentación adicional, toda vez que lo estime pertinente.

ARTÍCULO 12°: La Comisión Asesora, luego de estudiados los antecedentes y documentación presentada por los/as aspirantes en forma conjunta, labrará un acta de los actuado que incluya los criterios utilizados y el orden de mérito de los/as postulantes. La nómina será encabezada por el/la aspirante propuesto/a como candidato/a para obtener la beca.

ARTÍCULO 13°: El acta de la Comisión Asesora será difundida a través de la página web de la Facultad, y debidamente notificada a cada uno de los aspirantes.

DE LOS APIRANTES:

ARTÍCULO 14°: Ante la renuncia, por cualquier motivo de alguno/a de los/as estudiantes seleccionados se utilizará el orden de mérito establecido en el acta de la Comisión Asesora para ofrecer la beca de manera sucesiva a los/as aspirantes que lo integran.

ARTÍCULO 15°: El/la estudiante que haya resultado beneficiado/a por este Programa no podrá postularse nuevamente.

DE LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

ARTÍCULO 16°: Los/as estudiantes beneficiados/as por el presente Programa asumirán los siguientes compromisos:

1. PREVIOS AL VIAJE:

Deberá confirmar por escrito a la Dirección de Relaciones Internacionales su aceptación a la beca dentro del plazo que fije la resolución de otorgamiento de la misma.

2. POSTERIORES AL VIAJE:

2.1. Dentro de los treinta (30) días hábiles inmediatamente posteriores a la fecha de regreso al país el/la estudiante deberá presentar, ante la Dirección de RRII, la siguiente documentación:

- a. Ticket electrónico, comprobantes originales de los tickets de embarque (boarding pass).
- b. Fotocopia del pasaporte sellado por la Oficina de Migraciones de Argentina.
- c. Un informe circunstanciado de la experiencia realizada.
- d. Completar las actividades que se hubieran pactado previo a su viaje al exterior

2.2. A los seis (6) meses de su regreso al país el becario deberá entregar ante la Dirección de RRII un informe académico de las actividades realizadas dentro de la Facultad como contraprestación a la beca asignada.